



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 070-2021-MPH-BCA/GDE, de fecha 12.03.2021 y el Informe N° 142-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 10.03.2021, referente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para la actividad denominada “Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con alto valor a Nivel Nacional”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Informe N° 070-2021-MPH-BCA/GDE, de fecha 12.03.2021, el Gerente de Desarrollo Económico se dirige al Alcalde Provincial – Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, haciendo llegar la propuesta para la suscripción de convenio con el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para la actividad denominada “Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con alto valor a Nivel Nacional”;

Que el INIA, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Como Ente Rector y Autoridad Técnico Normativa del Sistema Nacional de Innovación Agraria, diseña, ejecuta y promueve la estrategia nacional de innovación, investigación, transferencia de tecnología y asistencia técnica, en materia agraria; así como, desarrolla actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos, producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético, además de ser responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87°, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”; asimismo, en el artículo 88°, inciso 88.3, estipula que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, áreas administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 142-2021-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare procedente la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para la actividad denominada “Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con Alto Valor a Nivel Nacional”, por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad Provincial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



de Hualgayoc - Bambamarca, en consecuencia, el presente deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación, ello en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el informe; Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

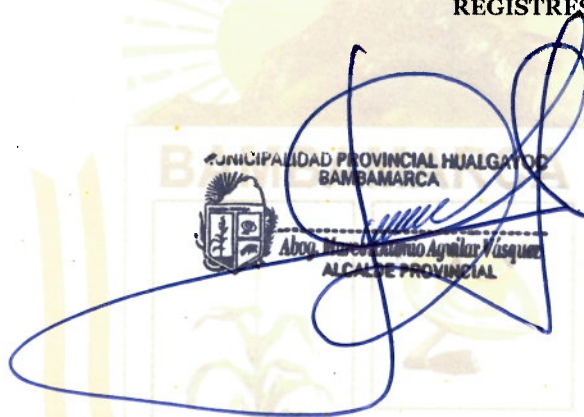
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", para la actividad denominada "Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con Alto Valor a Nivel Nacional".

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la suscripción del convenio en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

*"Juntos logroremos la transformación de la Provincia"*